INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de

ECUARROCERA S.A.

He revisado el Estado de Situación Financiera y el Estado del Resultado de ECUARROCERA S.A., al 31 de diciembre del 2018. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la ley de compañías y la resolución que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de ECUARROCERA S.A. y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

- Si la correspondencia, los libros de Acta de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

- Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad (NIIF), las cuales también sirven como base para la elaboración de los Estados Financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se considere incumplimientos por parte de ECUARROCERA S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2018.

Al momento de mi revisión, la elaboración del formulario 101 del impuesto a la renta fue preparada en base a las disposiciones legales vigentes; esto es con un balance presentado bajo NIIF, la misma que se va a declarar el 22 abril del 2019.

En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimiento de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del

día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los Administradores, que me hicieran pensar que deban ser informado a ustedes.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Sr. MARCO MARIDUEÑA LOOR
Comisario